

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Corrección de errores de la Resolución de 10/08/2016, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan ayudas para la prestación de servicios de asesoramiento en gestión integrada de plagas por parte de las agrupaciones de sanidad vegetal de Castilla-La Mancha. [2016/9935]

Advertido error en el plazo establecido en el artículo 11.1 de la Resolución de 10 de agosto de 2016, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan ayudas para la prestación de servicios de asesoramiento en gestión integrada de plagas por parte de las Agrupaciones de Sanidad Vegetal de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 160 de 17 de agosto de 2016, al no incluir la modificación de la Orden de 16 de noviembre de 2015, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 2015, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la ejecución de los programas de control realizados por las agrupaciones de sanidad vegetal de Castilla-La Mancha, se procede a su corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Página 18507 donde dice:

“Artículo 11. Justificación y pago.

1. Del 1 al 20/10/2016 se presentará solicitud de pago por la prestación de los servicios de asesoramiento acompañada de la siguiente documentación justificativa:

Debe decir:

“1. “Del 20 de noviembre al 10 de diciembre de cada año se presentará la solicitud de pago por la prestación de los servicios de asesoramiento acompañada de la siguiente documentación justificativa:”